

13. PREMIOS: Este concurso de Escultura “Melilla, Mujer y Arte” está dotado con un primer premio de 6.000 euros y un accésit de 1.500 euros.
14. JURADO. El jurado será designado por la consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud, que hará pública su composición en el momento de hacerse público el fallo. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso si, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo, estará facultado para establecer sus propias reglas de funcionamiento interno y dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.
- Asimismo, el Jurado quedará facultado para recomendar a la Ciudad Autónoma de Melilla la adquisición de aquellas obras que estime oportunas por su calidad. La escultura premiada quedará en propiedad de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.
15. DESIGNACIÓN DE LOS PREMIADOS: El fallo del certamen será dado a conocer durante la exposición a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria.
16. DEVOLUCIÓN: Las esculturas enviadas por conducto de Agencias serán devueltas por el mismo medio, con portes a cargo del remitente o del autor, una vez concluida la exposición recogida en la base 11. Las entregadas personalmente podrán ser retiradas con la presentación del debido justificante. Si, transcurrido el plazo de un mes desde la conclusión de la exposición, no hubieran sido retiradas, la Ciudad Autónoma las depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición de las obras no hubieran sido recogidas o, en su caso, reclamadas, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.
17. ACEPTACIÓN: El tomar parte en este Certamen “Melilla, Mujer y Arte”, lleva implícita la total aceptación de estas bases.
18. RECURSO: De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla, a 30 de octubre de 2018,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla